

DJ-EXT-CONV-88/18

ACUERDO DE VINCULACIÓN DE ACCIONES ("ACUERDO")
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL ("FOJAL") REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE POR EL LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOJAL", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF", QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" Y QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

DE "EL FOJAL":

I.- Que es un fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como fideicomitente el Gobierno del Estado libre y soberano de Jalisco, y como fiduciaria Nacional Financiera, S. N. C. y que el congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto no. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

II.- Que el contrato de fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de junio de 2012.

III.- Que los fines de ese fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las reglas de operación del propio fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.
- b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "sujeto de apoyo".
- c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los sujetos de apoyo.

- d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes
- e) que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- f) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los sujetos de apoyo.
- g) Otorgar financiamiento a los sujetos de apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el comité técnico.
- h) Promover y suscribir por conducto del director general del fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los sujetos de apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la federación, del estado, de los municipios y de la iniciativa privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.
- i) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

IV.- Que el FOJAL es un Sistema Estatal de Financiamiento que cuenta con 5 modelos de Emprendimiento y 6 Programas de financiamiento, que unos de los Modelos de Emprendimiento se denomina "Modelo de Emprendimiento Infantil" también conocido como "Academia FOJAL Niños", el cual se enfoca en la inspiración, la creatividad y la innovación, mediante un programa y 9 talleres vivenciales lúdicos, dirigidos a niños entre 3 y 12 años, los cuales experimentan el proceso de generación de ideas para mejorar el mundo en el que viven, estructurarlas, convertirlas en propuestas articuladas y comunicarlas a los demás.

V.- Declara el LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE en su carácter de Apoderado Legal de "EL FOJAL", que las facultades y los poderes con los que comparece a la suscripción del presente instrumento le fueron otorgados mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que su Registro federal de Contribuyentes es el FJF850618K35, y que para efectos del presente Convenio de Colaboración señala como su Domicilio el de Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648.

DE "DIF"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por Decreto número 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 (quince) de enero de 1998 (novecientos noventa y ocho).

II.- Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; a el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; así como celebrar convenio, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 18 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

III.- La Lic. Melanea Leonor Orozco Llamas, tiene el carácter de Directora General de Organismo, el cual le fue conferido mediante el nombramiento expedido por la presidenta de junta de Gobierno de "DIF", Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, con aprobación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en algunos de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

IV.- Que el Museo Trompo Mágico es uno de sus entes desconcentrados, creado por acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 02 (dos) de septiembre de 2014 (dos mil catorce). Que en las sesiones décima segunda y décima tercera del Consejo Directivo del Museo Trompo Mágico, que tuvieron lugar los días 11 (once) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete) y 06 (seis) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho) fue aprobada la impartición de los "Talleres Tipo" que se formaliza en este instrumento.

V. Que tiene su domicilio en AV. Alcalde con el número 1220, de la colonia Miraflores, Código Postal 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- Que tiene como registro federal de Contribuyentes: SDI-770210-DE9.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que están de acuerdo en celebrar el presente "**ACUERDO DE VINCULACION Y COORDINACIÓN DE ACCIONES**" en virtud de fomentar el desarrollo de las habilidades sociales, creativas y culturales en los niños del Estado de Jalisco desde temprana edad.

II.- Que enteradas del contenido de todas y cada una de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad con las mismas, afirmando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones del presente Acuerdo mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

Ambas partes acuden de forma voluntaria a la firma del presente **ACUERDO** con el objeto de vincular a las 2 instituciones del sector público con el propósito de implementar "El modelo de Emprendimiento Infantil" el cual se presenta a detalle en el **ANEXO 1** que forma parte del presente Convenio, en el que las niñas, niños y adolescentes participantes vivirán un proceso similar al de los Modelos de Emprendimiento de Alto Impacto, adaptándolo a su entorno y contexto familiar, escolar y social en el que se desarrollan.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES:

POR EL "DIF":

1. Convocar a las niñas, niños y adolescentes que participarán en el programa.
2. Segmentarlos en 3 grupos:
 - Niñas y niños de 2 a 5 años en edad preescolar a los que se les denominará "Curiosos".
 - Niñas y niños de 6 a 9 años en edad primaria baja a los que se les denominará "Atrevidos".
 - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 12 años de primaria alta a los que se les denominara "Audaces".
3. Proponer al FOJAL 9 "Talleres tipo":
 - 3 Talleres para niñas y niños Científicos (Curiosos, Atrevidos y Audaces).
 - 3 Talleres para niñas y niños Tecnológicos (Curiosos, atrevidos y Audaces).
 - 3 Talleres para niñas y niños Artísticos (Curiosos, Atrevidos y Audaces).
4. Cada uno de los "Talleres Tipo" integrarán un programa temático de 6 etapas:
 - Empoderamiento (Inspiración, creatividad e innovación)
 - Proceso Creativo (Generación de ideas)
 - Selección de la idea (Propuesta de solución)
 - Estructuración de la idea (Concepto)
 - Propuesta (Prototipo)
 - Comunicación (Propuesta)
5. Cada uno de los "Talleres Tipo" tendrá una duración entre 1 y 3 horas. Darán inicio el 24 (veinticuatro) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) y concluirán el día 30 (treinta) del mes y año señalado.
6. Deberán de entregarle al FOJAL una Cédula Temática de cada "Taller Tipo", que incluya los siguientes apartados:

- Título del Taller.
 - Eje Temático.
 - Tipo de Emprendimiento.
 - Participantes.
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Secuencia de experiencias.
7. La organización, distribución, selección y propuestas de instructores y ejecución de los "Talleres Tipo" se llevará a cabo en las Instalaciones del "Museo Trompo Mágico".
 8. Los instructores seleccionados por el "Museo Trompo Mágico", tendrán que pasar por el proceso de alta en el padrón de Instructores vigente del FOJAL.
 9. Tener presencia como marca de Academia de "Academia FOJAL Niños" a lo largo de la realización de los "Talleres Tipo".
 10. Entregar al FOJAL el reporte de las niñas, niños y adolescentes participantes según el **ANEXO 2** que forma parte al presente convenio.

POR "EL FOJAL":

1. Validación de los 9 "Talleres Tipo" propuestos por el "Museo Trompo Mágico".
2. Contratar y pagar en tiempo y forma a los instructores propuestos según las tarifas autorizadas por el "FOJAL".
3. Dar promoción y difusión de los 9 "Talleres Tipo" a través de los medios de Comunicación utilizados por el FOJAL.
4. Dar capacitación, asesoría y consultoría a los instructores para el buen desarrollo de los 9 "Talleres Tipo" definidos.

TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII. Por dicho motivo, "EL FOJAL" debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo provisto por el artículo 21 de la citada Ley, se procederá a testarla de manera que resulte una versión pública del mismo.

Así mismo, "DIF" se obliga a no revelar, divulgar, reproducir o transmitir por ningún concepto aquella información reservada y/o confidencial en términos de los artículos 17, 21 y 22 de la Ley ya mencionada, a la que pudiese allegarse en virtud de la celebración del presente; lo anterior prevaleciendo, en el caso de la información reservada, durante su plazo de reserva, y en el caso de la información confidencial, durante la vigencia de este contrato y por un periodo adicional de 20 años contados a partir de la terminación del mismo, o en su caso durante el periodo que estipule la legislación correspondiente.

CUARTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: "DIF" en este acto reconoce que los derechos de propiedad y de autor sobre los nombres, marcas, dibujos y logotipos de "EL FOJAL" que sean utilizados durante la promoción, organización y desarrollo de los "Talleres Tipo" que se describen en la cláusula primera de este instrumento, y en los cuales "EL FOJAL" participara bajo el carácter de "VINCULADOR Y COORDINADOR", así como en las demás organizaciones de "Talleres Tipo" con el objetivo de fomentar el desarrollo de las habilidades sociales, creativas y culturales en los niños del Estado de Jalisco desde temprana edad, "DIF" lleve a cabo y "EL FOJAL" concorra, corresponden en su totalidad a este último, encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial, por lo que su uso por parte de "DIF" no le otorga ningún derecho sobre los mismos

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este acuerdo específico de colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso las partes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: Queda perfectamente entendido y así lo admiten "LAS PARTES" que las relaciones establecidas en este convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como colaboración corporativa, por lo tanto "LAS PARTES" no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga alguna de ellas en lo particular, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

SEPTIMA.- DEL CASO FORTUITO: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de fuerza mayor o caso fortuito, ninguna de las partes estará obligada a cumplir con el presente acuerdo siempre que la parte que haya sido prevenida para el cumplimiento de este instrumento no hubiese contribuido con dicha fuerza mayor o caso fortuito y hubiese utilizado todos los esfuerzos razonables para evitar o aminorar sus efectos, y continúe tomando acciones dentro de su poder para cumplir tanto como sea posible con los términos de este acuerdo, siempre que la notificación sea efectiva dentro de las 48 horas siguientes a su acontecimiento.

OCTAVA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS: Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA.- DE LA RELACION JURÍDICA: El presente instrumento representa el acuerdo global y definitivo entre "LAS PARTES" respecto de su objeto, motivo por el cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior oral o escrito que en relación con el objeto del


presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

DECIMA.- DE LAS MODIFICACIONES: "LAS PARTES" podrán efectuar las modificaciones que fueren necesarias al presente instrumento, mismas que se llevarán a cabo mediante convenio que se anexará a este, pasando a formar parte del mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" reconocen que el presente es un acuerdo de buena voluntad, por lo que cualquier diferencia que surgiera con respecto a su interpretación, aplicación, alcance o validez será resuelta de común acuerdo.


Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **26 (veintiséis) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho)**.

POR EL "FOJAL"



LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
APODERADO LEGAL

POR EL "DIF"



LIC. MELANEA LEONOR OROZCO
LLAMAS
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



XICOTENCATL MENDEZ PIZANO
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL



ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTEZ
DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO
TROMPO MAGICO



Niños

Anexo 1

MODELO DE EMPRENDIMIENTO INFANTIL: ACADEMIA FOJAL NIÑOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Infantil
PROBLEMA	La inspiración, la creatividad y la innovación, no forman parte de los programas educativos en las etapas tempranas de aprendizaje del Sistema Educativo Formal.
MODELO	El "Modelo de Emprendimiento Infantil" denominado "Academia Fojal Niños", se enfoca en la inspiración, la creatividad y la innovación, mediante un programa y 9 talleres vivenciales lúdicos, dirigidos a niños entre 3 y 12 años, los cuales experimentan el proceso de generación de ideas para mejorar el mundo en el que viven, estructurarlas, convertirlas en propuestas articuladas y comunicarlas a los demás.
PERFIL DEL PARTICIPANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Niños de 2 a 5 años en edad pre-escolar (Curiosos). • Niños de 6 a 9 años de primaria baja (Atrevidos). • Niños de 10 a 12 años de primaria alta (Audaces).
PROPÓSITO	El propósito del modelo es que los niños participantes vivan un proceso similar al de los modelos de emprendimiento de alto impacto, adaptándolo a su entorno y contexto familiar, escolar y social en el que se desarrollan.
CONTENIDO	<p>Los niños serán divididos en función de su edad y de su perfil en 9 "Talleres Tipo":</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 Talleres de niños Científicos (Curiosos, Atrévidos y Audaces). • 3 Talleres de niños Tecnológicos (Curiosos, Atrévidos y Audaces). • 3 Talleres de niños Artísticos (Curiosos, Atrévidos y Audaces). <p>En los cuales los niños cubrirán un programa temático integrado por las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empoderamiento (Inspiración, Creatividad e Innovación). 2. Proceso Creativo (Generación de Ideas). 3. Selección de la idea (Propuesta de solución). 4. Estructuración de la idea (Concepto). 5. Propuesta (Prototipo, Prototipo, MVP y AVP). 6. Comunicación (Propuesta de Valor y "Pitch").
PERFIL DEL EGRESADO	Al final del taller, los niños serán capaces de replicar el proceso de generación de ideas, estructurarlas, convertirlas en propuestas y comunicarlas, viviendo el proceso en la realidad.
DURACIÓN	3 horas por Taller.
ALIADO ESTRATÉGICO	Trompo Mágico

ANEXO 2

Información Alumno					Información de la Institución										Información del Padre o Tío															
Nº	Primer nombre	Segundo nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cura	Municipio	Estado	Autoregistro de nacimiento	Clave SEP	Nombre del Maestro Responsable	Turno al que asiste	Turno	Calle	Número	Colonia	Municipio	CP	Nombre del padre o tío	Apellido Paterno	Apellido Materno	Tercera	Cura	Municipio	Calle	Número	Colonia	Municipio	CP		
1																														
2																														
3																														
4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														
11																														
12																														
13																														
14																														
15																														
16																														
17																														
18																														
19																														
20																														

